

ACTA N°-019-GADMCE

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL JUEVES 06
DE MAYO DEL 2021**

Convoca y Preside: Ing. Lucia Sosa Robinzon

Hora de Convocatoria: 16H00

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – Buenos tardes señores Concejales vamos a dar inicio a la sesión de Concejo, no sin antes decir que nos sigamos cuidando, el COVID está agresivo, seguimos perdiendo vidas, hoy me dio mucha tristeza por la pérdida de uno de los transportistas, todos los días se pierden amigos, familiares y los centros de atención como el hospital, están llenos, debemos tener los cuidados para poder seguir en nuestros trabajos, con estas palabras señor secretario constate el quórum.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Buenas tardes señora Alcaldesa, señores Concejales, antes procedo a leer la principalización de la Lcda. Amada Mina Mina.

Memorando N°0130-GADMCE-VA-SBG-2021
PARA: ING. LUCIA SOSA ROBINZON
FECHA: 05 DE MAYO DEL 2021
ASUNTO: PRINCIPALIZAR ALTERNA

En mi calidad de Concejal Urbano del Cantón Esmeraldas, mediante convocatoria-019-2021, la Ing. Lucia Sosa, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, convoca a sesión de Concejo a las 16H00 pm para el día jueves 06 de mayo del 2021, Sesión Virtual mediante software de conferencias y acorde a lo establecido en el COOTAD, me permito solicitar a usted y por su intermedio al cabildo, Principalizar a mi alterna, la señora Amada Vanessa Mina Mina para que actúe en la sesión de Concejo de la fecha ya mencionada, ya que por motivo de cumplir agenda en las diferentes actividades inherentes a mi función, paso a principalizar a mi alterna.

Atentamente: Prof. Silvio Burbano González.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Bien, le damos la bienvenida a la licenciada Amada Mina que está subrogando al Profesor Silvio Burbano, procedo a realizar la constatación del quórum.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	Presente	
2	Lic. Amada Mina Mina	Presente	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar.-	Presente	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno.-		Ausente
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	Presente	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	Presente	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	Presente	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	Presente	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero	Presente	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon	Presente	
	Total	09	MIEMBROS

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 señores munícipes, la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, de acuerdo con la constitución del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, declara instalada la Sesión de Concejo del jueves 06 de mayo del 2021, de acuerdo a lo que establece el Art. 318 del COOTAD.

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – Gracias señor Secretario proceda a realizar la lectura del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo. –

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2021

2.- Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos, Hábitat y Vivienda.

a) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.013-SC-CTHV-P.Q.T,-GADMCE-2021 sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (CEDEÑO NAVARRETE-HEREDEROS CEDEÑO VÉLEZ HEREDEROS NAVARRETE

MENDOZA, OLAYA DORILA, ERAZO LOOR WASHINGTON, LUIS MOISÉS, KATHERIN COBEÑA LOOR-LOOR MEJÍA ESTHER, ORDOÑEZ QUINTERO MARÍA-TENORIO ESTUPIÑÁN ROBERT)

b) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.011-SC-P-CTHV-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre CASOS ESPECIALES COMPRA DIRECTA "LA PRIMAVERA" (DELGADO IBARRA PABLO)

c) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.012-SC-P-CTHV-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre CASOS ESPECIALES COMPRA DIRECTA "LA PRIMAVERA" (REMACHE VILLACÍS JULIO)

3.- Presentación de puntos de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas.

a) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.006-SC-PC.L.P.O-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre aprobación en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza para la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Cantón Esmeraldas.

b) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.005-SC-PC.L.P.O-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre aprobación en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza que regula el actual modo de contratación de mano de obra en los sectores productivos en el Cantón Esmeraldas.

4.- Presentación de puntos de la Comisión de Patrimonio Cultural

a) Presentación de propuesta para autorizar a la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, para que el municipio de Esmeraldas forme parte del Consorcio de Ciudades Patrimoniales del Ecuador.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Queda a consideración de la sala.

Srta. Belinda Lara Perlaza. - Buenas tardes compañeros, elevo a moción para que se apruebe el orden del día.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra. - Apoyo la moción.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Existe una moción planteada por la Concejal Belinda Lara, con el apoyo del Concejal Miguel Alarcón, procedo a tomar la votación.

VOTACION

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	

2	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar.-	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno. -		
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero .-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.-	A FAVOR	
	Total	09 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Orden del día a tratarse en la sesión de Concejo del 06 de mayo del 2021.

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día

Ing. Pierina Arroyo. –

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2021

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Queda a consideración de la sala

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño. -Quiero **ELEVAR A MOCION** para que se apruebe el acta de la sesión de Concejo del 29 de abril del 2020.

Lic. Amada Mina Mina. - Apoyo la moción del compañero Paulino Quiñonez

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Existe una moción planteada por el profesor Paulino Quiñonez, con el apoyo de la Concejal Amada Mina, procedo a tomar la votación.

VOTACION

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
----	----------------------------	----------------	------------------

1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar. - Razona el voto y dice; compañeros en el acta anterior quedó registrado que nos hagan por favor llegar la documentación sobre el tema del catastro y no nos las hicieron llegar, por favor vuelvo a solicitar que nos hagan llegar la documentación que es muy necesaria mi voto es a favor.	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno. -		
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero .-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.-	A FAVOR	
	Total	09 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2021.

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día

Ing. Pierina Arroyo.-

2.- Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos, Hábitat y Vivienda.

a) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.013-SC-CTHV-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (CEDEÑO NAVARRETE-HEREDEROS CEDEÑO VÉLEZHEREDEROS NAVARRETE MENDOZA, OLAYA DORILA, ERAZO LOOR WASHINGTON, LUIS MOISÉS, KATHERIN COBEÑA LOOR-LOOR MEJÍA ESTHER, ORDOÑEZ QUINTERO MARÍA-TENORIO ESTUPIÑÁN ROBERT).

Srta. Belinda Lara Perlaza .- Pongo a consideración de la sala para que se apruebe el Informe No.013-SCCTHV-P.Q.T,-GADMCE-2021 sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (CEDEÑO NAVARRETE-HEREDEROS CEDEÑO VÉLEZHEREDEROS NAVARRETE MENDOZA, OLAYA DORILA, ERAZO LOOR WASHINGTON, LUIS MOISÉS, KATHERIN COBEÑA LOOR-LOOR MEJÍA ESTHER, ORDOÑEZ QUINTERO MARÍA-TENORIO ESTUPIÑÁN ROBERT).

Lic. Amada Mina Mina. - Apoyo la moción la moción de la compañera Belinda Lara .

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Existe una moción planteada por la Concejal Belinda Lara, con el apoyo de la Concejal Amada Mina, procedo a tomar la votación.

VOTACION

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar. -	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno. -		
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero .-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.-	A FAVOR	
	Total	09 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°-004. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime RESUELVE: Aprobar Informe N°013-SC-CTHV-P.Q.T-GADMCE-2021, del 28 DE ABRIL DEL 2021, sobre de rectificación de medidas y linderos de; CEDEÑO NAVARRETE-HEREDEROS CEDEÑO VÉLEZ HEREDEROS NAVARRETE MENDOZA, OLALLA DORILA, De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat y Vivienda, Abogada Mónica Gonzales Cervantes Procuradora Síndico Municipal (E) Memorando No 164-PS-GADMCE DEL 15 DE ABRIL, y Memorando-681-DAC-2021, Del 25 DE ENERO del

2021, Arq. Billy Maisincho Núñez Director de Avalúos y Catastro, en el que emiten sus criterios favorables, en torno al trámite de rectificación de medidas, y con el voto unánime de los ediles presentes **RESUELVE: Primero.-** Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor de **LOS SEÑORES; CEDEÑO NAVARRETE-HEREDEROS CEDEÑO VÉLEZ HEREDEROS NAVARRETE MENDOZA, OLALLA DORILA,**

0810008018 con un valor por metro cuadrado de \$72,00 EL M2 que corresponde al valor USD. \$ 206.64, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ART. 9 DE LA REFORMA DE LA ORDENANZA 067 PARA REGULAR LOS EXCEDENTES Y DIFERENCIAS DE LA SUPERFICIE DE LOS TERRENOS DEL CANTON ESMERALDAS. POR CONCEPTOS DE MESURA \$10,00= 261.64, + \$1.50 DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS USD\$ 218.14, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DE LA ORDENANZA PARA LA FORMACION Y ADMINISTRACION DE LA INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL; DETERMINACION DEL AVALUO DE LA PROPIEDAD; Y DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS BIENES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES DEL CANTON ESMERALDAS, BIENIO 2020-2021, MISMAS QUE EN LAS DISPOSICIONES GENERALES QUNTA ESTABLECE EL PAGO DE \$ 10.00 POR LA ELABORACION DE MINUTA QUE SERVIRA COMO HABILITANTE ASI COMO COMPROVANTE DE PAGO, EL VALOR TOTAL A PAGAR ES DE \$228.14

Por el **NORTE CALLE JAIME HURTADO GONZALES Y MIDE 7,30 METROS SUR**, con **PASAJE PEATONAL** y mide **7.30metros** por el **ESTE con LOTE 019** y **MIDE 25.10 POR EL OESTE**; 017 Y **MIDE 25.10**, dando una superficie total de 183.23 m2, el área que va a rectificarse es de 2.87 (aumenta) **Segundo. - AUTORIZAR** a la señora Procuradora Síndico Municipal, proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medidas del lote de terreno señalado en el numeral primero de la presente Resolución.

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Ing. Pierina Arroyo. –

b) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.011-SC-PCTHV-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre CASOS ESPECIALES COMPRA DIRECTA "LA PRIMAVERA" (DELGADO IBARRA PABLO)

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Elevo a moción señores Concejales para que se apruebe el Informe No.011-SC-PCTHV-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre CASOS ESPECIALES COMPRA DIRECTA "LA PRIMAVERA" (DELGADO IBARRA PABLO).

Lic. Amada Mina Mina.- Apoyo la moción del compañero Paulino Quiñonez.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Existe una moción planteada por el Concejal Paulino Quiñonez con el apoyo de la Concejal Amada Mina, procedo a tomar la votación.

VOTACION

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	

3	Ab. Janeth Bustos Salazar. -	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno. -		
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero .-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.-	A FAVOR	
	Total	09 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°4.1-El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los Departamentos y Comisiones respectivas donde fueron calificadas, de conformidad con las atribuciones que nos concede el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), EN SU Art. 58 literal d) y previa a la revisión e informes favorables de los diferentes departamentos. De manera unánime **RESUELVE. 1.-**Aprobar el **INFORME N°-011-SC-P-CTHV--PQT-GADMCE-2021, DE FECHA DEL 28 DE ABRIL DEL 2021,** y Autorizar la venta de los solares de propiedad municipal a favor de sus actuales arrendatarios, disponiéndose se continúe con el proceso por parte de los departamentos municipales que tienen relación directa con los trámites de compra para su aprobación legal al tenor de lo establecido en los literales c) e i) del Art 54 del COOTAD, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N. 306 del viernes 22 de octubre del 2010, **2.- AL MISMO TIEMPO DISMINUIR EL PAGO SEGUN EL COMPROVANTE EL PAGO ANTICIPADO A ESTA MUNICIPALIDAD CON EL TITULO DE CREDITO DEL AÑO 2019 Y NÚMERO DE EMISIÓN 1369061, EN PAGO DE LA TIERRA POR UN VALOR DE \$626,10 DOLARES AMERICANOS A FAVOR DEL SR DELGADO IBARRA PABLO ENRIQUE** y de acuerdo al detalle siguiente:

BENEFICIARIO	PARROQUIA BARRIO	LOTE	MANZANA	SUPEEF	V/UNITARIO	Valor Total	PAGO ANTICIPADO	SALDO A PAGAR
DELGADO IBARRA PABLO ENRIQUE	SIMON PLATA TORRES BARRIO LA PRIMAVERA	009	385	198.90	\$5.00	\$994.50	\$ 626,10	\$368,40 más gastos administrativos

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día

Ing. Pierina Arroyo. –

c) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.012-SC-PCTHV-P.Q.T,-GADMCE-2021 sobre CASOS ESPECIALES COMPRA DIRECTA "LA PRIMAVERA" (REMACHE VILLACÍS JULIO).

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Queda a consideración de la sala.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Elevo a moción señores Concejales para que se apruebe el Informe No.012-SC-P-CTHV-P.Q.T,-GADMCE-2021 sobre CASOS ESPECIALES COMPRA DIRECTA "LA PRIMAVERA" (REMACHE VILLACÍS JULIO).

Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Apoyo la moción del compañero Paulino Quiñonez para que se apruebe el Informe No.012-SC-PCTHV-P.Q.T,-GADMCE-2021 sobre CASOS ESPECIALES COMPRA DIRECTA "LA PRIMAVERA" (REMACHE VILLACÍS JULIO).

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – existe una moción planteada por el Concejal Paulino Quiñonez con el apoyo del Concejal Miguel Alarcón procedo a tomar votación.

VOTACION

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar. -	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno. -		
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero .-	A FAVOR	
10	Ing. Lucía Sosa Robinzon.-	A FAVOR	
	Total	09 votos a favor	

RESOLUCIÓN N°4.2-El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los Departamentos y Comisiones respectivas donde fueron calificadas, de conformidad con las atribuciones que nos concede el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), EN SU Art. 58 literal d) y previa

a la revisión e informes favorables de los diferentes departamentos. De manera unánime **RESUELVE. 1.-Aprobar el INFORME N°-012-SC-P-CTHV--PQT-GADMCE-2021, DE FECHA DEL 28 DE ABRIL DEL 2021,** y Autorizar la venta de los solares de propiedad municipal a favor de sus actuales arrendatarios, disponiéndose se continúe con el proceso por parte de los departamentos municipales que tienen relación directa con los trámites de compra para su aprobación legal al tenor de lo establecido en los literales c) e i) del Art 54 del COOTAD, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N. 306 del viernes 22 de octubre del 2010, y de acuerdo al detalle siguiente:

BENEFICIARIO	PARROQUIA BARRIO	LOTE	MANZANA	SUPEEF	V/UNITARIO	Valor Total
REMACHE VILLACIS JULIO ERNESTO	SIMON PLATA TORRES BARRIO " LA PRIMAVERA"	001	378	154,00M2	\$5.00	\$ 770,00

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día

Ing. Pierina Arroyo. –

3.- Presentación de puntos de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas.

a) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.006-SC-PC.L.P.O-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre aprobación en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza para la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Cantón Esmeraldas.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Queda a consideración de la sala.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- ELEVO A MOCION, el proyecto presentado que defiende los derechos de los adultos mayores.

Lcda. Flor Zamora Guerrero .- Apoyo la moción de mi compañero Concejal Miguel Alarcón.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. - Existe una moción planteada por el Concejal Miguel Alarcón con el apoyo de la Concejal Flor Zamora Procedo a tomar votación.

VOTACION

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	

3	Ab. Janeth Bustos Salazar. -	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno. -		
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero .-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.-	A FAVOR	
	Total	09 VOTOS A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°005- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando, que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de forma descentralizada; que, el artículo 35 de la Constitución de la República señala que las personas Adultas Mayores, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, que, el artículo 36 ibídem establece que se consideran personas Adultas Mayores aquellas que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad; que, el artículo 37 del mismo cuerpo jurídico prescribe que el Estado garantizará a las personas Adultas Mayores, entre otros, los siguientes derechos: atención gratuita y especializada de salud, acceso gratuito a medicinas; rebajas en los servicios públicos; que, el artículo 38 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado establecerá políticas públicas para las personas Adultas Mayores que aseguren: la atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario; la protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica; desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su participación y el trabajo, su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social; protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole; entre otros; que, la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores promueve, regula y garantiza la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas Adultas Mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural, que, en el literal a), del artículo 3 del Código Orgánico de

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, resuelve que la igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres; que, el artículo 41, literal g del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Autonomías y Descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias", de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia del Proyecto de Ordenanza para la protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Cantón Esmeraldas.

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día

Ing. Pierina Arroyo. –

b) Presentación para conocer y resolver acerca del Informe No.005-SC-P-C.L.P.O-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre aprobación en segunda instancia del Proyecto de Ordenanza que regula el actual modo de contratación de mano de obra en los sectores productivos en el Cantón Esmeraldas.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Queda a consideración de la sala.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Compañera Alcaldesa señores Concejales **ELEVO A MOCION**, el informe presentado del proyecto de ordenanza que regula el actual modo de contratación de mano de obra en los sectores productivos en el Cantón Esmeraldas, considerando uno de los aspectos importantes que tiene este proyecto de Ordenanza ante un proceso de discriminación que sucede cuando vienen empresas, por ejemplo a Termo y Refinería, que se da prioridad a personal de otras provincias o del extranjero, lo que busca este proyecto de ordenanza es que se permita regular un derecho donde todos tengamos oportunidades al trabajo, especialmente cuando en Esmeraldas se encuentran profesionales y personal de mano de obra calificada y no calificada, esta Ordenanza busca esa equidad, por eso ELVEVO A MOCION, para que se apruebe este proyecto de Ordenanza.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Señora Alcaldesa, compañeros Concejales, creo que es importante una normativa legal que pueda regular las empresas que llegan a nuestro Cantón, en mucho de los casos la gente de Esmeraldas pueda laborar como un derecho, pero como Concejal y respetuoso de lo legal, si tengo algunas dudas ya que nosotros presentamos una ordenanza, pero lastimosamente nuestras ordenanzas no son tomadas en cuenta, presentamos una ordenanza que regula la contratación y la protección de la mano de obra en Esmeraldas, sigo insistiendo y no es la primera vez que no se está actuando en orden



cronológico, cuando nosotros presentamos primero la ordenanza y siempre digo, yo no uso ni insultos, ni adjetivos en contra de nadie, he enviado a la Comisión de Legislación Proyecto y Ordenanzas en base al artículo en cuanto a las Comisiones deben ser de trabajo, no se ha llamado a ninguna reunión de trabajo a pesar de que usted señora Alcaldesa dijo de que hay que darle la oportunidad a los emprendedores de Esmeraldas, a pesar de que usted dijo que se iba a trabajar, eso no se ha dado, enviamos los documentos señalando el artículo que dice que las comisiones son de trabajo, es más nosotros no podemos dar sugerencia, el artículo 326 dice que los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales conformaran comisiones de trabajos, no dice en ningún lado que sólo el presidente envía documentos y nosotros no conocemos nada, nosotros en la Comisión de Patrimonio Cultural, si hemos hecho reuniones y hemos respetado el criterio de todos los que son parte de la Comisión, hasta del señor director de patrimonio y cultura, pero si me preocupan varios temas, felicito también a mi colega el ingeniero Miguel Alarcón, porque fuimos los que propusimos las ordenanzas, nosotros propusimos creo con un día de diferencia y después el equipo del departamento jurídico dijo esto va y esto no va, sin nisiquiera reunirse la comisión de Legislación, y si me preocupa señora Alcaldesa, porque esto lo vengo diciendo varias veces y a esto se hace caso omiso, nisiquiera parece que fuéramos Concejales, compañero Miguel si tengo varias dudas porque de acuerdo a nuestras competencias en la Constitución de la República nos dice en el artículo 264 que los Gobiernos Municipales tendrán las competencias exclusivas sin perjuicio de lo que determine la ley de planificación de desarrollo, ejercer el control del uso del suelo, planificar y construir la vialidad urbana, prestar ser vicios públicos, agua potable, aguas residuales, modificar o suprimir mediante ordenanza, en fin es extenso, pero no dice ni en la constitución de la Republica ni en el COOTAD, que es la que nos rige, que nosotros podemos regular mediante ordenanza el modo de contratación, no sé si compañero Miguel el titulo haya que rectificarlo, porque cuando nosotros hablamos del modo de contratación hay diferentes modos de contratación, pero estamos hablando de los sectores productivos del cantón Esmeraldas, estamos haciéndolo súper extenso y me preocupa por el tipo de competencia que podamos tener y debemos trabajar en base a la competencias, como antecedente. lo que pasó en el Oriente que no pudieron regular mediante Ordenanza el tema de la mano de obra y les toco ir al Ministerio de Trabajo y mediante un acuerdo Ministerial que lo tengo aquí a la mano, en donde tiene toda la rectoría de acuerdo a la Constitución y emite un acuerdo Ministerial en el 2019 el 040 que ahí sí porque ellos si son el ente regulador y le dan la oportunidad a las personas del Oriente y les voy a leer la parte pertinente dice.

“Derecho al empleo preferente las personas naturales o jurídicas reguladas en el ámbito de esta normativa que realicen actividades en la jurisdicción de la circunscripción territorial Amazónica, contrataran a residentes de las mismas no menos del 70 por ciento de la nómina que labora en la circunscripción, para la



ejecución de la actividad, con las excepciones de aquellas actividades para lo cual no exista mano de obra calificada”.

En el Oriente no lo pudieron hacer mediante Ordenanza sino a través del órgano rector que de acuerdo a la Constitución es el Estado Ecuatoriano y el Ministerio de Trabajo, está aquí justamente todos los preceptos legales que tiene el Ministerio de Trabajo, hay que tener mucho cuidado en este caso compañeros porque si hay varios considerandos que chocan con las competencias que tiene el Ministerio de Trabajo y aquí están todos los preceptos legales que se contraponen a muchos que están en la Ordenanza y para finalizar lo mismo hizo que el Sistema Nacional de Contratación Pública mediante resolución 2019-00097, emita también una resolución en donde entrega también el 70 por ciento de servicio a manos de obras que debe pertenecer a la jurisdicción específica, el Ministerio de Trabajo, tiene toda la potestad legal para regular todo el proceso de contratación en las diferentes empresas y cuando ya se va a contratar a través del SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, envió justamente una resolución al Sistema Nacional de Contratación Pública, para que garantice que cuando las empresas privadas llamen a algún tipo de contrato, ellos deben cumplir con uno de los requisitos que el 70 por ciento de la mano de obra debe pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la obra, requisito que deberá constar explícitos en los términos de referencias, las empresas privadas que contraten con el estado deben cumplir con lo señalado en el artículo 41 en el porcentaje establecido, quiere decir que las dos instituciones fueron quienes dieron la potestad para que estas personas puedan tener el derecho, por eso es mi preocupación, más no es con el objetivo de entorpecer algo que estoy de acuerdo con su intervención, que Esmeraldas ha sido una ciudad que históricamente ha sido discriminada por casi todos los gobiernos de turno, en donde el mercado histórico le pertenece a Quito, Guayaquil y Cuenca y hoy tenemos el claro ejemplo en Termo donde una empresa Mexicana contrata a personal hasta de otros países, si hay una preocupación en la normativa legal, nosotros debemos cumplir la Constitución y hacer cumplir la normativa legal, debemos analizar muy bien el tema, me hubiera gustado que esto lo hubiéramos tocado en la reunión de trabajo que debe tener la Comisión de Legislación, que nunca hemos tenido y no conocemos ninguno de los criterios, esa es mi preocupación que hay Ordenanzas que sino la hacemos enmarcadas en la ley podemos tener complicaciones de ahí, felicitaciones a mi compañero Miguel que por lo menos usted pudo consolidar un tema que es un derecho, tendrá mi respaldo en un todo el tema jurídico, no es entorpecer sino un estudio que no sólo lo hice yo sino con varios colegas, con el objetivo de ayudar a que se cree una normativa que si pueda ayudar a responder los intereses de Esmeraldas, pero que no podemos regular las relaciones laborales, ni regular los términos de referencias porque para eso el estado tiene las instituciones, ellos dan políticas públicas y nosotros políticas locales, eso no más señora Alcaldesa y compañeros Concejales, de ahí estamos predispuestos y tendrá todo nuestros respaldo para que esa ordenanza pueda salir adelante.



Prof. Paulino Quiñonez Tufiño. - Compañeros miren, nosotros hemos venido trabajando con diferentes ordenanzas para que vayan con todos los elementos necesarios, normativos, básicos, legales y yo señora Alcaldesa me voy a referir por última vez a este tema que toca el Concejal Olaya, yo envío las ordenanzas para que ellos den su punto de vista y no es que socializo, antes se los envío para que den su aporte como dice el artículo 326, que yo también lo he leído, porque no plantea ahí lo que ha expuesto el día de hoy, acerca de su preocupación y todos sus criterios y observaciones, hubiéramos fortalecido la Ordenanza, en todo caso a mí me tiene sin cuidado si dirijo o no esta comisión, yo me dedico es a trabajar compañeros, a sacar Ordenanzas con mis dos comisiones que como Concejal me corresponden, en todo caso compañeros, este es un cuerpo legal muy importante, normativo, regulatorio, los compañeros, lo han leído, nos hemos reunido con la parte interesada, lo que le planteo es a usted señora Alcaldesa después que esto sea aprobado, si así lo decide este quórum, y usted señora Alcaldesa tiene todo el derecho de acuerdo a las facultades que la ley le concede de vetar parcial, totalmente o allanarse a este proyecto, si hay alguna duda, si hay algún error, o alguna situación que le preocupa al Concejal Olaya o a otros Concejales, yo creo que usted señora Alcaldesa puede enviarla al propio departamento de jurídico para que den una opinión al respecto si se contrapone a algún órgano legal, apoyo la moción del compañero Alarcón.

Ing. Miguel Alarcón Ibarra.- Señora Alcaldesa, permítame la palabra, compañeros referente a algunos aspectos planteados por el compañero Jairo y considerando señora Alcaldesa que se presentaron dos proyectos de Ordenanzas casi en los mismos términos, uno por el Concejal Olaya y otro por quien habla, estos dos proyectos, fueron al departamento jurídico en la cual se hizo el análisis respectivo de cada elemento que contenían los proyectos y se trabajó también con los diferentes entes que dieron su aporte al proyecto para el fortalecimiento de esta ordenanza, donde se realizaron varios cambios de la ordenanza inicial, una vez aprobada en primera instancia la Comisión de Legislación convocó a todos los Concejales para que debatiéramos antes de ser enviada a segunda instancia, donde se recibieron todas las observaciones, para mejorar o fortalecer la ordenanza, por eso es importante el informe jurídico donde ellos manifiestan que la ordenanza en cada una de las leyes está dentro del marco legal, en la Constitución, en la Losep, por ello en la segunda reunión de socialización se decidió que la ordenanza estaba acorde con toda la normativa legal correspondiente.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez. - Compañero Miguel, yo he revisado la Ordenanza y la presenté primero que usted, bueno eso no hay problema yo ya conozco las razones, que no son jurídicas, pero en ninguna parte de esta ordenanza, está la competencia para que nosotros podamos legislar, es lo único que estoy diciendo compañero y recordemos que esta es una ordenanza que va a regular el cantón de Esmeraldas, yo lo que he revisado en todos los considerandos, en la ordenanza no existe un artículo que diga eso, por ejemplo en los temas de tránsito está en la

Constitución que dice el art. 64 serán los serán los Gobiernos Municipales que tendrán la competencia en tema de transporte, tránsito, terrestre y seguridad vial, porque la que nos da la potestad es la Constitución y nos dice en que debemos legislar y ese es el análisis que no sólo hemos hecho ahora, porque yo estuve en la primera socialización y hasta fui donde la señora Jurídica de manera personal, le dije de este tema en particular, porque no tenemos atribuciones según la Constitución de la Republica y si es así usted me puede decir el articulo de la Constitución o en el COOTAD en que articulo nos da la competencia y si el Concejo Nacional de competencias nos lo da para poder regularizar, yo hice un estudio y en la Amazonia no pudieron hacerlo a través de ordenanzas pero si lo hicieron a través de decretos ejecutivos que los envió el Ministerio de Trabajo y lo envió también el Sistema Nacional de Contratación Pública para que pongan en los términos de referencias de todas las empresas públicas el tema de la contratación de mano de obra local, la idea es fantástica, pero tenemos que ver si tenemos el alcance jurídico, eso no más señora Alcaldesa con eso cierro, yo tengo todos los preceptos legales donde la competencia de acuerdo a la ley la da al Ministerio de Trabajo y aquí tengo todos los preceptos en la resolución del SERCOP-2019-0097, todos los artículos de la Constitución que le da la potestad para regular los términos de referencias y la participación de la Amazonia sea del 70 por ciento justamente al SERCOP, no a los gobiernos autónomos descentralizados, por eso digo que habría que revisarla en una reunión de trabajo porque no somos dueños de la verdad, yo también puedo estar equivocado simplemente un criterio pero yo he traído los cuadros legales que regulan las políticas públicas y la contratación tanto para las empresas privadas y también para la relación laboral, eso no más señora Alcaldesa.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Existe una moción presentada por el Concejal Miguel Alarcón con el apoyo del Concejal Paulino Quiñonez, se procede a tomar votación.

VOTACION

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar. - Razona el voto y dice, señora Alcaldesa y compañeros lo único que sugiero es que nos inteligencemos en esto para no caer en ilegalidades, porque si ya hay leyes supremas a la ordenanza que ya	A FAVOR	



	determinan sanciones, derechos y acciones, en los que nosotros no tenemos competencias, en ese sentido, yo quiero que los que presentan ordenanzas analicen bien esos temas porque luego vamos a tener problemas en contraloría como nos pasó en el tema de las antenas desde la administración anterior, esa sugerencia no más quiero hacer, mi voto a favor.		
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno. -		
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Razona el voto y dice; esperando que la señora Alcaldesa pueda hacer un estudio jurídico me comprometo a entregar los preceptos legales e ir al departamento jurídico en los días que usted tiene para poder vetar y esperando que si se realiza el veto, se lo haga de manera motivada y trabajar en esta ordenanza que es importante, mi voto es a favor siempre y cuando se elabore un informe jurídico con lo que yo en este caso he presentado, para poder dar toda la habilidad jurídica	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.- Razona el voto y dice sólo dos cosas compañeros, el espíritu de la ordenanza no es malo, lo que ha planteado el Concejal Alarcón, lo que sí hay que tener en cuenta son las recomendaciones que hace el Concejal Olaya, recordemos que dijimos en sesiones anteriores que de las dos Ordenanzas se iba a sacar una sola, pero en este caso siempre las recomendaciones hay que tomar en cuenta, no hay que caer en el error de creer que algún Concejal trata de entorpecer los procesos y vale tomar en cuenta, Jairo no lo dice por mal sino para no caer en acciones que vayan más allá de las facultades que nos permite la ley, con las recomendaciones del Concejal Jairo mi voto es a favor.	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero .-	A FAVOR	

10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.-	A FAVOR	
	Total	09 A FAVOR	

RESOLUCIÓN N°006- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, considerando que, el art. 3.- De la Constitución de la República, es la Ley Fundamental del Estado Ecuatoriano, y en (Deberes Primordiales del Estado), Numeral 1 este "Garantiza sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución, y consagrados en los instrumentos internacionales; en particular la seguridad social, entre otros; y el planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir". Numeral 8 se "Garantiza a sus ciudadanos una cultura de paz, a la seguridad integral, y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción", que, el art. 11.- De la Constitución de la República, Capítulo 2, Principio de Aplicación de los Derechos, (Ejercicio de los Derechos). Literal 1 "Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma colectiva o individual, ante las autoridades competentes, y estas autoridades garantizarán su cumplimiento". Literal 2 "Todas las personas son iguales, y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La Ley sancionará toda forma de discriminación, por lo que el Estado, adoptará medidas de acción afirmativa, que promuevan la igualdad real, a favor de los titulares de derechos, que se encuentren en desigualdad". Literal 3 "Los derechos y garantías establecidas en la Constitución, serán de directa e inmediata aplicación, ante cualquier servidor público, administrativo o judicial. Ninguna Norma Jurídica, podrá restringir el contenido de los Derechos y Garantías Constitucionales, para el ejercicio de estos, no se exigirán condiciones o requisitos, que no estén establecidos en la Constitución o la Ley". Literal 9 "El más alto deber del Estado, consiste en respetar y hacer respetar los derechos, garantizados en la Constitución", que, el art. 33.- De la Constitución de la República, Sección Octava, Trabajo y Seguridad Social, "El trabajo es un derecho y una obligación social, un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía", que, el art. 275.- De la Constitución de la República, Título VI, Régimen de Desarrollo, Este régimen, es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio - culturales, y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir. El Estado planificará el desarrollo del País, para garantizar el ejercicio los derechos constitucionales, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan sus responsabilidades", que, el art. 276.- De la Constitución de la República,



(Objetivos del Régimen de Desarrollo), establece: Literal 1-Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población, en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución; Literal 6 – Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo, que integre y articule las actividades socio – culturales, administrativas, económicas y de gestión, que contribuyan a la Unidad del Estado, que, el art. 277.- De la Constitución de la República, (Deberes Generales), establece: Literal 1 – Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza; Literal 5 – Impulsar el desarrollo de las actividades económicas, mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan, mediante el cumplimiento de la Constitución; Literal 6 – Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales, y en general las actividades de la iniciativa, creativa, comunitaria, asociativa, cooperativa y privada, que, el art. 278.- de la Constitución de la República, las (Obligaciones), para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde: Literal 1 – Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública, y de la planificación del desarrollo nacional y local, en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles; Literal 2 – Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios, con responsabilidad social y ambiental, que, el art. 284.- De la Constitución de la República, establece los objetivos de la política económica, entre los que se encuentran: Literal 1 - el asegurar una adecuada distribución y la riqueza nacional; Literal 2 - incentivar la producción nacional, la productividad y competitividades sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción en la economía mundial, y las actividades productivas complementarias (trabajos terciarios), en la integración regional; Literal 6 – Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales; Literal 7 - mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de la producción de empleo, que, el art. 328.- De la Constitución de la República, establece que la remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos. El Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, de aplicación general y obligatoria, que, el mismo art. 328.- Señala que las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades líquidas de las empresas, de acuerdo con la ley. La ley fijará los límites de esa participación en las empresas de explotación de recursos no renovables. En las empresas en las cuales el Estado tenga participación mayoritaria, no habrá pago de utilidades. Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades que perjudique este derecho se sancionará por la ley, que, el art. 331.- Por disposición del de la Constitución de la República, es deber del Estado garantizar a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral, profesional y a la remuneración equitativa. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades y se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo, que, el art. 2.- Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su (Objetivos), Literal b “La profundización del

proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación de la ciudadanía, así como el desarrollo social y económico de la población”, Literal c “El fortalecimiento del rol del Estado, mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos”, Literal d “La organización territorial del Estado ecuatoriano, equitativa y solidaria, que compense las situaciones de injusticia y exclusión existentes entre las circunscripciones territoriales”, que, el Art. 3.- Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en los principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se regirán por los siguientes principios:

b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

d) Subsidiariedad.- Supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.

h) Sustentabilidad del Desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Que, el Art. 4 y 5- el Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, en sus: (Principios), indica que se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional. (Interpretación), indica que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley, se transcribirán y ejecutarán, conforme a los principios referidos y tomando en cuenta, la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato, que, el Art. 9.- (Objetivos del Sistema), Prioritario para el Estado, en materia de contratación pública, son: Numeral 1) Garantizar la calidad del Gasto Público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;

Numeral 3) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; Numeral 4) Convertir la contratación pública en un elemento dinamizador de la producción nacional y de la economía, que, el Art. 34.1.- del Código del Trabajo, en el Trabajo Juvenil.- El contrato de trabajo juvenil es el convenio por el cual se vincula laboralmente a una persona joven comprendida entre los dieciocho (18) y veintiséis (26) años de edad, con la finalidad de impulsar el empleo juvenil en relación de dependencia, en condiciones justas y dignas, a fin de garantizar el acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades y conocimientos. El número o porcentaje mínimo de trabajadores entre 18 y 26 años en las empresas será regulado por el Ministerio del Trabajo en función del tipo de actividad y el tamaño de las empresas, de manera unánime **RESUELVE: Aprobar** el Informe No.005-SC-PC.L.P.O-P.Q.T.-GADMCE-2021 sobre aprobación en segunda instancia del PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL ACTUAL MODO DE CONTRATACIÓN, EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE MANO DE OBRA EN EL CANTÓN ESMERALDAS.

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día

Ing. Pierina Arroyo. –

a) Presentación de propuesta para autorizar a la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, para que el municipio de Esmeraldas forme parte del Consorcio de Ciudades Patrimoniales del Ecuador.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. – Queda a consideración de la sala

Ab. Jairo Olaya Ordoñez. - señora Alcaldesa, compañeros Concejales, el trabajo que venimos haciendo desde la Comisión de Patrimonio Cultural con el compañero Aquiles Arismendi, con nuestra compañera Eunice y con nuestra compañera Belinda Lara y compañera Janeth Bustos, hicimos una convocatoria del 16 de abril, donde nosotros trabajamos el tema de la conformación del Consorcio de ciudades patrimoniales, la idea de los compañeros que ejercen la parte administrativa la trasladamos a la Comisión donde todos estuvimos trabajando y si me gustaría escuchar a los compañeros si la sala así lo permite.

Lic. Aquiles Arismendi. - Buenas tardes señora Alcaldesa, señores Concejales, en efecto hemos venido trabajando alrededor del consorcio de esta red de ciudades patrimoniales, en la que usted también ha tenido el interés, a través nuestro para que se lleve a cabo, hemos encontrado el eco en la respectiva Comisión y nos hemos reunido, vale destacar que ya en el año 2018, se dio el acta de constitución de Red Ciudades Patrimoniales, o sea ciudades que tienen centros históricos Patrimoniales del estado ecuatoriano y en julio o en noviembre del 2015 se realizó el segundo encuentro de ciudades Patrimoniales por iniciativa de la AME, en cuyos talleres se estudió que la mejor forma es a través de un consorcio para conformar legalmente la red, el 30 de marzo del 2017 se suscribe

el convenio marco de cooperación institucional, este convenio establece como responsabilidad conjunta promover la red ciudades Patrimoniales y su sostenibilidad, la asociación de Municipios que cuenta con centros históricos declarados patrimonios que se agrupan con la finalidad de difundir y posesionar a las ciudades Patrimoniales del Ecuador en beneficio de un desarrollo económico sostenible, cuya visión sea estar posesionado por el lapso de 10 años, va estar regulado por lo que dispone el COOTAD art. 285 y 292, de la mancomunidad y consorcio y por las normas de derecho administrativo, Código Orgánico de Planificación y Contratación Pública, Ley Orgánica del Servicio Público, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, también va a manejarse en función de los aportes que pueda dar el Gobierno Central, en este caso a través de las Organizaciones y las instituciones externas que puedan contribuir como la UNESCO, ¿quién constituye este consorcio? Los Gobiernos Autónomos que tengan patrimonios Históricos declarados Patrimonio Nacional, en el caso de Esmeraldas somos parte de los Municipios que tienen Patrimonios Históricos y hemos sido tomados en cuenta en todas estas situaciones, hemos tenido reuniones permanentes y ahora depende de la autorización de ustedes para que la señora Alcaldesa pueda suscribir el convenio respectivo y la Alcaldía de Esmeraldas, pueda proceder legalmente, esto es lo que puedo acotar referente a este tema.

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – Tiene la palabra la señora Erika Ullauri en representación de la AME.

Erika Ullauri.- Buenas tardes señora Alcaldesa, estimados Concejales , yo trabajo en el tema de competencias de Patrimonio Cultural en la AME, ya lo mencionó el Concejal, el trabajo que se ha venido realizando en torno a la conformación del consorcio de ciudadas Patrimoniales, mencionarles que tienen un modelo de gestión completo con estrategias a corto y mediano plazo, y un borrador de convenio que se ha desarrollado de acuerdo al reglamento del Sistema Nacional de Competencias, dentro de los beneficios que los gobiernos autónomos pueden tener por formar parte, está la difusión de su patrimonio, actividades y servicios, el tema de poder auspiciarse por un recurso a nivel nacional e internacional, y el tema de tener la experiencia con otros países a nivel internacional como España y México que les ha ido muy bien trabajando de esta manera asociada, y también el tema de poder tener recurso por parte del estado para la elaboración de proyectos, en el tema del aporte financiero, para que quede con claridad, el aporte que tendría que dar el GAD MUNICIPAL es un aporte mínimo, el modelo financiero se ha desarrollado precisamente para no perjudicar, sería del 1% por ciento de lo que reciben por la competencia de Patrimonio en el caso de Esmeraldas sería de 469 dólares, que es un aporte mínimo y se estaría recibiendo de manera anual a partir del año 2022, entre esas otras gestiones se ha conseguido 50 mil euros para el arranque, dentro de estas primeras cosas esta la creación de un logo, creación de página web, levantamiento de información más representativa de las ciudadas etc. y entre otros insumos, la creación de un

perfil de proyectos que va dirigido a niños y jóvenes, ya tenemos un tema bastante avanzado y les invitamos para que lo analicen y sean parte al igual que otras Municipalidades muchísimas gracias por su atención.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Señora Alcaldesa, una vez que conoce los antecedentes jurídicos, técnicos, usted también es parte de la AME y somos referentes porque fuimos uno de los primeros Gobiernos que pudimos aplicar una ordenanza para regular el tema del patrimonio cultural y a su vez mediante memorando 52 se hizo una reunión y se quedó que sea mediante resolución, que sea el Pleno del Concejo que tiene la potestad jurídica que pueda autorizar para la firma, motivo por el cual ELEVO A MOCIÓN para que sea aprobada la autorización a usted y podamos darle un giro al patrimonio cultural en el tiempo que nosotros tenemos y generar recursos a nivel nacional e internacional en la gestión que usted viene realizando.

Ing. Miguel Ruiz Quintero.- Aprovechando que está la representante de la AME y los compañeros, ¿esto tiene que derogar algún tipo de presupuesto para ser parte el Municipio?

Lic. Aquiles Arismendi. – Si 469 dólares al año, pero partir del 2022.

Ing. Miguel Ruiz Quintero.- más allá de la carestía que estamos viviendo, considero que Esmeraldas es un ícono patrimonial, hacia la pregunta porque ya el presupuesto 2021 ha sido aprobado, pero como usted dice que es en el 2022, lo que recomendaría que hay que proyectarlo dentro de la reforma presupuestaria, este tema que es importante para nuestra ciudad que se tome en cuenta los íconos patrimoniales también de las parroquias y ante todo esto quiero apoyar la moción del compañero Jairo Olaya.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Tengo una duda señora Alcaldesa, me parece importante la propuesta para que este Municipio forme parte, pero la preocupación mía va sobre los recursos que tiene que emitir el Municipio no sé si escuche bien ¿son anuales?

Lic. Aquiles Arismendi. – Si 469 dólares al año, pero partir del 2022.

Ab. Jairo Olaya Ordoñez.- Si, pero estos recursos que recibimos del estado central, por el tema de la aceptación de la competencia de patrimonio, que en esta administración ha sido súper responsable porque se ha dedicado a Patrimonio.

Erika Ullauri.- Los Municipios por la competencia de patrimonio tienen un fondo designado de acuerdo a la reunión del año 2015, en el caso de Esmeraldas de 46962,63\$, de ese monto se calcula el 1% por ciento que es 469 dólares, de ese forma el modelo se ha dispuesto para que los Municipio pequeños no se vean afectados.

Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.- Gracias una vez aclarado este tema, la sugerencia que el departamento financiero también emita algún informe y si se necesita algún recurso concuerdo con el compañero Miguel que se lo incluya dentro de la reforma presupuestaria que se hará en el transcurso de este año.

Ing. Lucia Sosa Robinzon. – Es correcto lo que viene haciendo el director de cultura con la mesa de trabajo y sus miembros, este proyecto lo traje cuando me mandó AME a Córdoba, pudimos hacer visitas de ciudadas Patrimoniales porque el Ecuador estaba en este camino y en esas condiciones me dijo será que el Municipio quiere incorporarse y yo dije trabajemos, no me puedo quedar de esto, desde ahí se trajo la opinión y a buena hora que el Presidente de la Comisión de Cultura y el Director de Cultura todo lo que me ha enviado la AME se le ha hecho cruce de información y en ese presupuesto anual nosotros tenemos que desarrollar propuestas y como vamos a formar parte del consorcio, tendremos todos estos beneficios, por eso es viable y señor secretario proceda con la votación.

Secretario de Concejo, Dr. Ernesto Oramas Quintero. - Existe una moción planteada por el Concejal Jairo Olaya con el Apoyo del Concejal Miguel Ruiz, procedo a tomar votación.

VOTACION

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>
1	Ing. Miguel Alarcón Ibarra.-	A FAVOR	
2	Lic. Amada Mina Mina	A FAVOR	
3	Ab. Janeth Bustos Salazar. -	A FAVOR	
4	Dr. Ramón Echeverría Centeno. -		
5	Srta. Belinda Lara Perlaza	A FAVOR	
6	Ab. Jairo Olaya Ordoñez.-	A FAVOR	
7	Prof. Paulino Quiñonez Tufiño.-	A FAVOR	
8	Ing. Miguel Ruiz Quintero.-	A FAVOR	
9	Lcda. Flor Zamora Guerrero .-	A FAVOR	
10	Ing. Lucia Sosa Robinzon.-	A FAVOR	
	Total	9 VOTOS A FAVOR	

RESOLUCIÓN NO.007.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, al amparo de La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numeral 8, dispone la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural de los cantones y la construcción de los espacios públicos para estos fines, como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, el artículo Art. 243 de la Constitución de la República del Ecuador establece que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias continuas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, el Art. 276, numeral 7, correspondiente de la Constitución Ecuatoriana, señala como uno de sus objetivos: *“Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”*, los artículos 285 y 286 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a formar mancomunidades y consorcios, como entidades de derecho público con personería jurídica, el Art. 4: EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; establece en el literal “d” y “e” que los fines de los gobiernos autónomos descentralizados corresponden a *“La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable”*; y, *“La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”*, respectivamente, el artículo 55, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como una competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos sin perjuicio de otras que determine la ley; (...) preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”, el artículo 85 del COOTAD establece: *“los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que pueda ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne”*, el Art. 144, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD establece el ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución 0004-CNC-2015 y su reforma expedida mediante Resolución N. 006-CNC-2017, transfirió la Competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, la Ley Orgánica de Cultura publicada en el Registro Oficial Nro. 913 del 30 de diciembre de 2016, es el instrumento normativo concebido para garantizar los derechos culturales. Art. 5, literal b). *Protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural. Las personas, comunidades,*



comunas, pueblos y nacionalidades, tienen derecho a la protección de sus saberes ancestrales, al reconocimiento de sus cosmovisiones como formas de percepción del mundo y las ideas; así como a la salvaguarda de su patrimonio material e inmaterial y a la diversidad de formas de organización social y modos de vida vinculados a sus territorios visto el **Memorando No.60-CU-JO-GADMCE-2021**, respecto al Informe de la Comisión de Patrimonio Cultural, acerca de la conformación del Consorcio de Ciudades Patrimoniales del Ecuador, Proyecto que tiene como objetivo consolidar, difundir, promocionar y posicionar a las Ciudades Patrimoniales del Ecuador, por unanimidad, **RESUELVE:** Autorizar a la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas para la firma del **CONVENIO DE CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS DE PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL “RED DE CIUDADES PATRIMONIALES”** con el aporte anual del GAD Esmeraldas correspondiente al 1% de la asignación anual que recibe por la competencia de patrimonio cultural a partir del año 2022.

Sin otro punto más que tratar siendo las 18h00, la Ing. Lucia Sosa Robinzon Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, clausura la sesión firmando como constancia de lo actuado y el Secretario que certifica.

Ing. Lucia Sosa Robinzon
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS

Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DE CONCEJO